\(\frac{\text{Importaciones o exportaciones (/es/institucion/sunat/tema/381-importaciones-o-exportaciones)}}{\text{exportaciones}} \)

Despacho Simplificado de Importación tramitado por el importador

Si necesitas importar o traer productos al país mediante la modalidad de <u>Despacho Simplificado de Importación (https://www.gob.pe/1081)</u>, debes presentar la Declaración Simplificada de Importación (DSI).

Este procedimiento lo puede realizar directamente el importador, dueño o consignatario de la mercancía.

Requisitos

 Comprobante de pago: puede ser una factura, contrato o documento equivalente transmitido, emitido, impreso o recibido por cualquier medio físico o electrónico y debe contener la información detallada en el <u>Procedimiento de Importación</u> <u>para el Consumo</u>

(http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacion/procedim/despacho/importacion/importacion/procedim/despacho/importacion/importacion/importacion/c/procGeneral/despa-pg.01.htm). Si la compra es por internet, puede ser además de la factura, documentos como: recibos, orden, tickets, los cuales deben contener, como mínimo, la información señalada en el procedimiento DESPA-PE.01.10a Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la

<u>OMC</u>

(http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacion/c/procEspecif/despa-pe-01-10a.htm)

- <u>Declaración jurada de valor (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287219-declaracion-jurada-del-valor)</u>: puedes presentarlo en casos debidamente justificados, solo si no cuentas con comprobante de pago y se trate de mercancía sin carácter comercial.
- **Documento de transporte:** este documento sustenta el transporte internacional de las mercancías, puede ser conocimiento de embarque, guía aérea o carta

porte, según el medio de transporte utilizado. Si efectúas el traslado de la mercancía por tus propios medios, presenta una <u>declaración jurada de transporte (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287957-declaracion-jurada-de-transporte)</u>.

- Seguro de transporte: es un contrato que permite cubrir los posibles riesgos asociados a las mercancías durante su transporte. En el caso de que cuentes con una póliza global o flotante, debes acreditar la cobertura de las mercancías sujetas a despacho.
- Certificado de origen: es el documento que permite a un importador acreditar el país o región de donde es originaria una mercancía, y sirve para recibir preferencias arancelarias de acuerdo a los <u>acuerdos comerciales vigentes</u> (http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/).
- Carta poder: si realizas el despacho en representación del importador deberás
 presentar una Carta poder con firma legalizada notarialmente, esta tendrá una
 vigencia de hasta seis meses (desde la fecha de su emisión), puede ser usada
 en uno o varios despachos. Cuando la carta no señale un plazo o no consigne el
 número de un aviso de llegada, se entiende que se tramitó para el despacho en
 el que se presenta.
 - En caso el importador, dueño o consignatario sea una persona jurídica, la carta poder notarial (persona jurídica)
 (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287238-carta-poder-notarial-personas-juridicas)
 y la Declaración Simplificada deberán estar firmadas y acreditadas por el representante legal.
 - En el caso de personas naturales, la <u>carta poder notarial (persona natural)</u>
 (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287237-

<u>carta-poder-notarial-persona-natural)</u>

(https://www.gob.pe/institucion/superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria/informes-publicaciones/287237-anexo-3-del-procedimiento-despa-pe-01-01-despacho-simplificado-de-importacion) debe ser firmada por el consignatario.

• Otros: estos pueden ser autorizaciones especiales, documento que acredite la donación y lista de contenido, resolución liberatoria, pasaporte, entre otros.

Hazlo en 7 pasos:



Dirígete a la <u>Intendencia de Aduana (https://www.sunat.gob.pe/#contacto)</u>, que corresponda, con todos los documentos solicitados en requisitos.

Solicita en ventanilla la entrega del formato de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) y coloca la información solicitada. Puedes solicitar la asistencia de un funcionario de aduanas.

2 Presenta tus documentos

Una vez que completaste el formato, preséntala ante las **ventanillas del área de importación** de la Intendencia de Aduana con los documentos solicitados.

3 Sunat genera la DSI

Un funcionario de aduanas generará y numerará la Declaración Simplificada de Importación (DSI), y emitirá la Guía de Entrega de documentos (GED). Puedes **consultar la DSI (http://www.sunat.gob.pe/aduanas/informli/ildua.htm)** que generó de manera *online*.

4 Espera el reconocimiento físico

La DSI presentada será asignada a un reconocimiento físico (revisión física de los bienes declarados).

Esta revisión se realiza en presencia del representante de la empresa y el del

depósito temporal cuando corresponda.

Si todo está conforme, el funcionario de aduanas emitirá la liquidación de tributos, que forma parte de la DSI, y te lo entregará.

5 Paga los tributos

Paga los tributos correspondientes en <u>bancos autorizados por la Sunat</u>
(https://www.gob.pe/9514-banca-por-internet-y-horarios-para-pagos-online-asunat) con el número de Código de Documento Aduanero (CDA) que figura en la
DSI.

6 Obtén el levante

Regresa a las ventanillas del área de importación de la Intendencia de Aduana y presenta una copia del pago de tributos. Con ello Sunat te otorgará el levante, es decir, te autoriza a disponer de las mercancías. Esto también se comunica en la plataforma **Consulta tu levante**

(http://www.sunat.gob.pe/aduanas/informao/HR10Poliza.htm).

7 Coordina la entrega de la mercancía

Una vez obtenido el levante, debes coordinar con el depósito temporal (lugar donde permanece la mercancía durante el trámite) cómo realizar la entrega.

Último cambio 18 junio 2022